



Fecha: 14/04/2025

La Plata, 14 de Abril de 2025

VISTO

las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo Categoría C7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir tareas de limpieza en esta Unidad Académica.

El Decano de la Facultad de Informática
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría C7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (subgrupo C), para cumplir tareas de limpieza en la Facultad de Informática.

ARTICULO 2º.- Fijar el período de inscripción comprendido entre los días hábiles del 19 al 23 de mayo de 2025 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de la Dirección de Personal y Concursos de la Facultad de Informática en el horario de 8 a 12 hs, mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.-

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme a lo normado por el artículo 8º de la Ley 22431, modificada por el artículo 1º de la Ley 25689 se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N° 262):

- Haber completado la educación primaria en establecimiento oficial o integrado o el que la



reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 7 a 14 hs de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de \$ 923.491,26 (novecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y un pesos con veintiséis centavos) la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Titular: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Suplente: Mg. Pablo Thomas

Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: Mg. Rodolfo Bertone

Suplente: Sr. José María D'Ambrosio

Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sra. Romina Secchi

Suplente: Sra. Gabriela Poggio

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Lucas Castelli

Suplente: Sr. Marcos Fernández

Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Jonathan Mujica (Facultad. de Cs. Económicas)

Suplente: Sr. Maximiliano Ripamonti (Facultad. de Cs. Veterinarias)

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los medios de difusión de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los medios de difusión de la Facultad de Informática pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.



ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el 11 de junio de 2025 en la sede de la Facultad de Informática, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262 el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Ordenanza N° 101 –Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Ley 19587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Normativa y Procedimientos de la Facultad de Informática relacionados con el cargo: Información general sobre los edificios de la Facultad de Informática, horarios, seguridades y actividad del personal relacionado con Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

ARTICULO 11º.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Firmado electrónicamente por:

Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Decano de la Facultad de Informática

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Informática N° 175 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 14/04/2025 13:05:51
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 14/04/2025 13:13:01
Razon: Autorizado por Ricardo Marcelo Naiouf



FACULTAD DE
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Fecha: 15/04/2025
Título: Nota

La Plata, 14 de abril de 2025

Cabe aclarar que el correspondiente llamado a concurso solo será evaluado por el jurado mediante la Clase de Oposición.

Firmado electrónicamente por:

Dr. RICARDO MARCELO NAIUOF

Decano

Facultad de Informática – UNLP

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/04/2025 12:38:52
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/04/2025 12:49:06
Razon: Autorizado por Ricardo Marcelo Naiouf